



Tejate a traucos.

SELO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

partidos a fin de que expengan, el numero de fanegas de tierra conprehendidas en los terratenos declarados y sus poseedores entre quien se haga repartimiento segun lo que resultare del valor de oha obra, y para que no se demore se haga saber lo resuelto de esta Real Audiencia a ohos cavalleros comisarios, de quien con fia no omitiran diligencia alguna en esta materia por lo ymportante de ella; y si necesario fuere para la cobranza de las porciones que asi se repartieren valerse de autos Judiciales lo practiquen en el tribunal de Justicia del C. Consejo. = En la misma forma reconozcan los Portillos que llaman del Saladar para que poniendose con el mismo tiempo no se extrañen ni dibixen las aguas y se vertan a pro por sus ensus respectivos distritos; siguiendo el curso de la referida obra: y oho memorial quede en este libro Capitulo tan, y del yeste Decreto se deduxca testimonio a cuya continuacion sepondran las notificaciones y practican las demas diligencias con las porciones hasta el baguar en elto de esta y muy importantissima obra = Y respecto que el C. Don Juan Garcia uno de los Com. nombrados no asiste al Ayuntamiento a causa de habersele suspendido en virtud de haberse mandado q. su mag.

